
El reconocimiento de las nuevas formas de familia en Colombia y su construcción jurídico-social*

The recognition of new forms of family in Colombia and its legal-social construction

Ricardo Azael Escobar Delgado**

Universidad Pontificia Bolivariana

ricardoazael.escobar@upb.edu.co

Resumen

La familia se ha considerado tradicionalmente como la célula básica de la sociedad. En ella, los principios de solidaridad contribuyen al crecimiento de todos sus miembros y a la búsqueda de igualdad como fundamento de la verdad y la justicia, principios y fundamentos para el logro de una sociedad cada vez mejor.

Para los Estados, los cambios generados por las dinámicas sociales y económicas en el concepto de familia han obligado a una reorganización de sus sistemas jurídicos, la estabilidad de sus sociedades y la inclusión y la justicia de esas nuevas formas organizacionales, garantizándoles derechos y deberes y procurando el bien general en esa diversidad.

El artículo se desarrolla abordando la temática en cinco momentos, a saber: 1). Análisis de la visión histórica sobre el desarrollo del concepto de familia. 2). Presentación de algunas

Fecha de recepción: 2 de febrero de 2017

Fecha de aceptación: 30 de marzo de 2017

* Cómo citar este artículo: Escobar, R. (enero-junio, 2017). El reconocimiento de las nuevas formas de familia en Colombia y su construcción jurídico-social. *Revista Diálogos de Saberes*, (46)143-159. Universidad Libre (Bogotá).

El presente artículo es producto de investigación de la tesis doctoral "Evangélicación de las nuevas formas de familia, en Colombia, en la perspectiva del sínodo de la familia 2015 y de la exhortación apostólica *Amoris Laetitia*", para el Doctorado en Teología de la Escuela de Teología, Filosofía y Humanidades de la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, 2017.

** PhD. Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid, España. Candidato a Doctor en Teología, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia. Especialista en Gerencia de Instituciones de Educación Superior; especialista en Docencia Universitaria; especialista en Derechos Humanos, Universidad Santo Tomás, Bogotá. Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, Universidad Santo Tomás, Bogotá. Docente investigador del Instituto de Humanismo Cristiano de la Escuela de Teología, Filosofía y Humanidades. Integrante del Grupo de investigación GIEB, Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín, Antioquia. Correo electrónico: ricardoazael.escobar@upb.edu.co.

aproximaciones al concepto de familia en la sociedad actual. 3). Examen del concepto jurídico de familia en Colombia. 4). Análisis de la misión e identidad de la familia en la sociedad y en la iglesia. 5). Revisión de algunas concepciones sobre la Doctrina Social de la Iglesia y la familia. Finalmente, se presentan las correspondientes conclusiones.

Palabras clave: Familia, nuevas formas de familia, convivencia, matrimonio, sociedad actual.

Abstract

The family has traditionally been considered as the basic cell of society. In it, the principles of solidarity contribute to the growth of all its members and also to the search for equality as the foundation of truth and justice, principles and foundations for the achievement of an increasingly better society.

For the States, changes generated by the social and economic dynamics in the concept of family have forced a reorganization of their legal systems, the stability of their societies and the inclusion and justice of these new organizational forms, guaranteeing rights and duties and procuring the general welfare in that diversity.

The article is developed addressing the topic in five moments, namely: 1). Analysis of the historical vision on the development of the concept of family. 2). Presentation of some approaches to the concept of family in today's society. 3). Examination of the legal concept of family in Colombia. 4). Analysis of the mission and identity of the family in society and in the church. 5). Review of some conceptions about the Social Doctrine of the Church and the family. Finally, the corresponding conclusions are presented.

Key words: Family, new forms of family, coexistence, marriage, current society.

Introducción

Este artículo pretende dar una mirada sobre las nuevas formas de familia en Colombia y su construcción jurídico-social desde los distintos ángulos, incluido el histórico, que suponen la visión actual de las relaciones de las personas. Se investiga sobre los factores que inciden en la defensa de los valores tradicionales y sobre aquellos que intervienen en el rechazo y la discriminación sobre las nuevas formas que personas, o grupo de personas, adoptan para la conformación de una “familia” a todas luces ajena a los modelos tradicionales de familia.

Se pretende entonces, desde el análisis y la reflexión que obligan los distintos documentos consultados, establecer la validez de esas posiciones frente a esta realidad social y, a la par, establecer parámetros para la discusión y la solución de los conflictos que estas realidades representan para la sociedad y el ejercicio de la dignidad humana en todos y cada uno de los miembros de esa sociedad.

A razón de lo anterior, es imprescindible dar una mirada sobre los cambios que ha tenido el concepto de familia a través de la historia local e internacional y un juicio sobre la agenda para

el reconocimiento de estas manifestaciones, de acuerdo con los postulados de los diversos grupos que representan esta diversidad y este comportamiento.

Exponer los prejuicios sociales respecto a nuevos modelos de familias, se convierte en una temática actual para una sociedad llena de estigmas y discriminación, porque quienes sufren diversos prejuicios sociales son la parte más débil y necesaria de protección: los niños que cohabitan en esas realidades. Y porque quienes lo hacen, “los normales”, son aquellas personas que consideran que este tipo de familia representa una amenaza para el bienestar tanto de los niños como de la misma sociedad.

Problema de investigación

¿Cómo ha evolucionado el concepto socio jurídico de familia en Colombia?

Estrategia metodológica

Esta investigación se aborda desde una perspectiva cualitativa, a partir de una revisión documental, un análisis de contenido y un rastreo bibliográfico que contribuyan a comprender la evolución del concepto de familia y el reconocimiento socio jurídico de las nuevas formas de familia en Colombia, analizando la visión histórica sobre el desarrollo del concepto de familia, las aproximaciones al concepto de familia en la sociedad actual y examinando el concepto jurídico de familia en Colombia, la misión e identidad de la familia en la sociedad y en la iglesia, así como presentando algunas concepciones sobre la Doctrina Social de la Iglesia y la familia. Finalmente se exponen las conclusiones.

1. Una visión histórica sobre el desarrollo del concepto de familia

Hoy el concepto de familia es trascendente y controversial en el contexto de la normatividad, porque las teorías jurídicas lo han tratado tangencialmente o lo han reconocido desde la tradición, sin llegar a dar luz sobre aspectos como su composición, su estructura y los límites del mismo concepto, como bien lo anota Muñoz (2014), de ahí que solo se la defina como el núcleo fundamental de la sociedad, pero sin abordar las dificultades de su composición.

Dice Muñoz (2014), citando a Roudinesco (2005), que pueden distinguirse tres períodos evolutivos en el concepto de familia. Uno inicial, basado en la tradición, que aseguraba la transmisión de los patrimonios. Esto es, un acuerdo, “un arreglo” que nada tenía que ver con las relaciones afectivas o sexuales de los contrayentes. Acuerdo que complacía o se plegaba a la autoridad de los padres.

Un segundo momento, en la modernidad, cuando se involucra lo afectivo, el amor y la reciprocidad de los deseos, la división en las obligaciones y la educación de los hijos como ideales de los Estados; y un tercer período, a finales del siglo XX y principios del siglo XXI, donde se habla de la “familia posmoderna”, en la que se unen dos sujetos, temporalmente, para satisfacerse sexualmente y establecer relaciones íntimas, período en el cual se visibilizaron los problemas asociados al ejercicio de la autoridad y que condujo al incremento de los divorcios, las separaciones y las recomposiciones conyugales.

En la antigüedad, no puede hablarse propiamente de familia ya que se optaba por una convivencia promiscua. Al pasar del

salvajismo a la endogamia aparece la primera limitación: se excluyó el intercambio sexual con la familia consanguínea. En un primer estado, la cabeza de la familia es la mujer y la autoridad y protección recae en cabeza del hombre más anciano. Luego, a medida que se alcanza un grado de civilización, la composición del núcleo social recae en el hombre y, poco a poco, se desarrolla la autoridad en el hombre y el sometimiento de la mujer.

Según Ciordia (2013), a finales del siglo primero la Grecia espartana abordó el concepto de familia desde concepciones estatistas que desligaron la vida familiar de cualquier referencia individual y personal. Para el hombre griego, la unión de un hombre y una mujer completa a uno y otra, porque ellos solos no son completos. Y su unión es básica para la perpetuación de la especie. Esta unión es la primera forma de familia que satisface las necesidades básicas. Sus miembros son aquellos que comen de una misma mesa (concepto que incluye a mujer, hombre, amo, esclavo, hijos). Este arreglo es fundacional de la aldea, poblado o colonia. En esta familia el liderazgo descansa en el padre.

El matrimonio surge como institución para la conformación de la familia y en él la mujer no tiene facultad de decisión y es el padre quien concerta la unión: el nacimiento de hijos era controlado llegándose a permitir el aborto o el abandono, básicamente de las niñas; el divorcio implicaba la disolución de la familia, frecuentemente solicitado por el hombre y causado por la búsqueda de beneficios económicos en una posible nueva unión, la mujer podía solicitarlo pero luego del análisis de los jueces, aunque era poco probable su aprobación. El hombre podía divorciarse por infidelidad de la esposa,

pero la infidelidad del hombre era ligeramente penalizada.

Para la sociedad romana, la expresión familia tiene varios significados que integran intereses políticos y sociales (patrimoniales y de autoridad). La familia se concibe como la agrupación de personas sujetas a una autoridad o potestad, como también se define por el conjunto de bienes patrimoniales.

La anterior definición da origen al término familia, como agrupación pequeña bajo una misma autoridad. Para la sociedad romana, desde lo jurídico, la familia es factor que aglutina intereses políticos, económicos, sociales y religiosos. La autoridad se ve asentada en el "*pater familiae*" y los demás están sometidos a su autoridad; es decir, cada unidad está conforma por un padre de familia que tiene a la esposa y a los hijos bajo su tutela.

De acuerdo con Trejo y Calderón (2013), la base de la sociedad romana fue la familia, concebida esta aproximadamente a partir del siglo III a. C. hasta el siglo V d. C; integrada por su grupo de *gens* (sistema social de la antigua Roma), la familia se acopla a la sociedad a partir de tribus formada por grupos familiares reglamentados.

El matrimonio es el ingreso a la familia que constituye la descendencia y la adopción. El enlace conyugal asegura la movilidad así como la protección social, política y económica. Las contingencias de la vida pueden conducir al divorcio o el repudio.

Con el cristianismo ocurre un tránsito de la familia basada en la estirpe (una relación entre propiedad, familia y religión) a un matrimonio como institución independiente, con un cambio en la óptica de lo moral y la búsqueda

por integrar el núcleo familiar más allá de lo económico y lo político. Los hijos deben honrar a sus padres y estos proteger y asistir a aquellos, con lo que el poder en cabeza del padre se convierte en “un acto de piedad”. De tal manera, el matrimonio se circunscribe en el derecho divino donde el Estado civil no puede interferir. De ahí surge la indisolubilidad del matrimonio como institución, cuya realización fundamenta la familia y donde el padre es el jefe del hogar.

Dos son los fundamentos de la estructura familiar a partir del cristianismo: la igualdad material y espiritual entre los contrayentes, base de la fidelidad. Y, en segundo lugar, el sometimiento de la mujer al marido, cabeza de la familia, administrador de los bienes, la protección y la economía. La familia se articula como entidad patrimonial y moral a partir del matrimonio.

Puede encontrarse, reitera Muñoz (2014) citando a Roudinesco (2005), que en Occidente nunca se extinguió el poder del padre, perviviendo a lo largo de los siglos, inmodificado, hasta el siglo XVIII. Con la Revolución Francesa, por motivos políticos más que sociales, se busca eliminar el poder del clero en la definición de las conductas morales y quitándole el control sobre la familia y el matrimonio.

El derecho canónico deja de ser vinculante para el Estado y se considera la institución matrimonial como un contrato civil y a la descendencia resultante se le confiere una dimensión social. Hay un incremento del derecho individual por encima de los derechos familiares.

A partir de la Segunda Guerra Mundial, gracias al desarrollo de los medios de comuni-

cación, se exalta la igualdad entre hombre y mujer, lo que trae consigo un deterioro de los roles tradicionales y una mayor participación de ambos en la toma de decisiones y la ejecución de ellas. Hay una ruptura del modelo tradicional patriarcal y la mujer comparte derechos y obligaciones con el hombre, lo que transforma la economía de los hogares. Esa independencia económica conlleva a un incremento de las rupturas conyugales y se asume el divorcio como solución a los conflictos matrimoniales.

2. Distintas aproximaciones del concepto de familia en la sociedad actual

Hay, en el mundo actual, un cambio en la composición y dinámicas de las familias, con un acento sobre los intereses de los individuos más que sobre los familiares. Cambios que se manifiestan en las relaciones y en los principios rectores del ordenamiento jurídico, como expresión de esas nuevas realidades y como respuesta a las necesidades individuales de esas personas.

Cuando se hablaba de la familia, dice Navarro (2009), como célula básica de la sociedad, se hacía referencia a la familia nuclear, heterosexual y a la descendencia surgida de la relación entre un hombre y una mujer, lo que invisibilizaba y deslegitimaba otro tipo de familia. Afirma Gómez Arias (2004), al hablar sobre cómo las concepciones de familia se han ido “tergiversado” con el pasar del tiempo, que anteriormente el único concepto que existía dentro de lo “normal” estaba basado en una pareja heterosexual compuesta por hombre y mujer; pero hoy se

percibe que también en algunos países del mundo es permitido y legal la conformación de las familias “gays”, lo cual genera cierta polémica respecto a temas psicológicos y de desarrollo integral (físico, social y psicológico), fundamentalmente de los menores que hacen parte de dichas familias.

En medio de los profundos cambios que sufre la sociedad actual se habla, frecuentemente, de “la crisis de la familia”, a partir de las acciones civiles para la protección de los derechos de las familias homoparentales y de las otras formas de familia, así como sobre la búsqueda de solución a los prejuicios que emanan de ellas. Muchas personas aún conciben la familia, única y verdadera, como ese núcleo formado por un hombre, una mujer y unos hijos, unidos por lazos de consanguinidad. No obstante, la realidad ofrece una perspectiva completamente distinta.

Hay autores, como Castellar (2010), que afirman que las nuevas formas de familia (la familia homoparental entre ellas) no deterioran la institución familiar sino que la transforman, al contribuir con elementos de juicio que desnaturalizan el sentido de los vínculos familiares y amplían la capacidad de entendimiento de las nuevas unidades culturales que aquellas aportan y que permiten analizar la familia como institución social con muchas variaciones, de acuerdo con los cambios vividos en la modernidad.

El mundo de las relaciones humanas a partir de la diversidad sexual es una realidad social que se está viviendo en el mundo de hoy, que se hace visible, y que lleva a cambios que inciden, directamente, en la institución familiar, dando paso a nuevos roles, a nuevas organizaciones

dentro de la familia, que hasta hace aproximadamente treinta años era constituida solamente por padre, madre e hijos.

De otro lado, se ha percibido que los cambios legislativos en distintos países, entre estos España, Holanda o Suráfrica, han brindado respaldo a los distintos movimientos sociales LGTB (lesbianas, gay, transexuales y bisexuales), gracias a que estas comunidades han defendido la igualdad de derechos para el colectivo homosexual. Y es a partir de la legalización en algunos países del matrimonio y la adopción por parte de parejas homosexuales se ha intensificado el debate sobre la constitución de familias homoparentales, bien sea conformada por padres gays o madres lesbianas (Montalbán et al., s.f. p. 302).

3. Concepto jurídico de familia en Colombia

Las nuevas configuraciones de familia surgidas en la postmodernidad, dice Vela Caro (2015), obligan a un nuevo marco jurídico sobre ella, no solo en Colombia sino en toda la región, a partir de las nuevas tipologías descritas por las ciencias sociales, que hablan de diversidad y de nuevas formas de construcción de familia. Con lo que puede afirmarse, dice esta autora, que la familia es una entidad en permanente cambio, generado por las dinámicas sociales. Más allá de los roles tradicionales de producción, reproducción, protección de la vida y de valores y tradiciones.

Ya se ha afirmado que hoy en día la familia intenta describir, en su concepto, múltiples dimensiones e incluir el aporte de muchas disciplinas como manera para lograr su comprensión, tanto desde la biología, como

la economía, las áreas comportamentales, lo social y lo psicológico.

Las dinámicas sociales y económicas permiten describir las familias monoparentales, aquellas donde no existen los dos padres y donde, en su mayoría, la cabeza del hogar descansa en la mujer. Situación que, además, en muchos casos, es el resultado de una violencia social y política en donde es la familia la más afectada; así mismo, la aparición de las familias surgidas de las luchas reivindicatorias de los grupos LGBTI plantean una ruptura frente al concepto tradicional de familia y obligan a los Estados a encontrar una respuesta que facilite el ejercicio y el aporte social y cultural de estas nuevas familias. Además, que responda a la fragilidad y transitoriedad de las nuevas relaciones y compromisos en el tiempo.

En Colombia, los jueces, primordialmente, y luego los legisladores, han aportado para la incorporación de los derechos, deberes y garantías de estas nuevas visiones de familia. El artículo 42 de la Constitución define la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y se constituye por vínculos naturales jurídicos, por la libre decisión de contraer un vínculo entre un hombre y una mujer o por voluntad expresa y responsable manifestada. Por ser una institución importante y el núcleo de la sociedad, la familia se encuentra protegida constitucional y legalmente, como afirma Vela Caro (2015).

En ese mismo artículo se consagra la protección del núcleo familiar, la igualdad de derechos y deberes de la pareja, el respeto entre sus integrantes y la libertad de elegir el número de hijos que desean tener. Establece la Constitución derechos sociales, económicos y

culturales y define la igualdad entre hombres y mujeres, aunque la legislación proteja a la mujer en casos como la gestación o cuando es cabeza de familia. A partir de este concepto de familia, amparado en la Constitución, se han creado leyes a este respecto: sobre la pensión, sobre la porción conyugal, sobre la defensa de la mujer o sobre la protección cuando es cabeza de familia.

A partir de las nuevas configuraciones parentales que han modificado la estructura de la familia, hay sin embargo una confrontación sobre las prescripciones sociales y jurídicas vigentes que llevan a replantear el sistema jurídico alrededor de la protección de los derechos en el caso de esta manifestación diversa del núcleo familiar. Cambios que no han sido fáciles y que se han logrado mediante la lucha de colectivos o las posiciones liberales de las Cortes, caso de la sentencia C-075/07 que resuelve el derecho al patrimonio de la pareja, los beneficios y la protección de los matrimonios de las uniones maritales de hecho tanto para parejas heterosexuales como homosexuales.

La sentencia C-811/07 resolvió la falta de protección de las parejas del mismo sexo frente a la filiación del cónyuge o compañero permanente en el régimen contributivo de seguridad social. La Sentencia C-336/08 alude a la comprensión de expresiones como compañero o compañera permanente para acceder a la pensión sustitutiva similar a lo que ocurre con las parejas heterosexuales.

La sentencia C-283/11 regula el porcentaje conyugal del compañero o compañera permanente y la pareja del mismo sexo. La C-798/08 aborda el delito de inasistencia alimentaria

sustrayéndola de las relaciones heterosexuales y ampliándolo a todo tipo de relación marital, porque todos gozan de iguales derechos y obligaciones.

La sentencia C-511/11 habla de la no prohibición o sanción sobre el homosexualismo en las normas superiores y de la obligación que tiene el Estado para legislar sobre la protección de los derechos de todos los ciudadanos, sin dar cabida a discriminaciones, no obstante la existencia de situaciones que no encajan con el concepto constitucional de familia.

Una cosa es clara en este pequeño recorrido sobre las normas de protección a esos nuevos conceptos de familia: han sido los jueces los abanderados en la protección de los derechos y en la búsqueda de justicia, al equiparar las obligaciones y deberes de todos los tipos de relaciones maritales, sin exclusiones debidas al sexo u orientación sexual de quienes contraen el vínculo marital.

4. Doctrina Social de la Iglesia y familia

El hombre de hoy, como ser histórico, participa de la construcción de una sociedad fundada en la determinación de proteger a todos y cada uno de sus miembros. Realidad de ayer y de hoy en donde la familia, fundamentada en la voluntad expresa de los cónyuges de unirse en matrimonio bajo los significados y valores que dependen de Dios como hacedor de la historia, es célula primera. De Dios brota el origen de la dimensión social del hombre y sus manifestaciones, porque Él es causa primera y fundamento último para la vida del creyente, esto es, la experimentación de la experiencia de Dios que actúa en la historia del creyente.

Por lo que la Iglesia primera ha reconocido que el amor con el que se aman los cónyuges, tanto como el libre albedrío ejercido en la elección del otro, es un don absoluto de Dios, como lo recoge el *Enchiridion Symbolorum o Densinger* y que no hace más que reconfirmar esa frase del Evangelio de San Juan con la cual se ha iniciado este artículo: “Nadie tiene nada, si no le fuere dado de arriba” (Jn. 3, 27). Porque la voluntad en el hombre está insuflada sobre el mismo hombre por el Espíritu Santo. Y la alianza matrimonial, como sacramento visible de la voluntad divina, se torna en un compromiso de índole natural para el bien de los cónyuges y de los hijos.

Si la familia, voluntariamente aceptada como regalo de Dios, no depende del hombre, entonces no existe poder alguno que pueda abolir el derecho al matrimonio, tanto en sus características y su finalidad, que son por tanto “propias, originarias y permanentes” como lo afirma el Catecismo de la Iglesia Católica, numeral 1603 (2002). La familia debe considerarse, dice Juan Pablo II (1988), como parte del designio de Dios para el primer desarrollo humano y social del hombre y como fundamento de la vida y el amor. Porque el hombre construye la sociedad y revela su plenitud, su valor, en la “comunidad de personas” expresada inicialmente en el matrimonio y la familia.

Y continúa diciendo que ella, la familia, se constituye en el primer escenario para el compromiso social de los laicos. Por lo que debe asumirse como valor único e insustituible para el desarrollo de la Iglesia y la sociedad (Juan Pablo II, 1997).

Para la sociedad la familia ha sido, si puede decirse, el escenario natural para el desarrollo

de los individuos y, hasta hoy, parte de las leyes naturales, sin importar la modalidad o la forma, como afirma la Fundación de la Comunidad Valenciana (2006). Pero es la gracia, dada por el Creador y afirmada en el Espíritu Santo, la que perfecciona esa naturaleza y la dignifica para el creyente. La unión entre hombre y mujer, y la comunidad que desarrollan con sus hijos, contiene una variedad de valores, usos, costumbres, normas y leyes que la configuran como esa institución social fundamental.

En la visión de la Iglesia, en su Magisterio, se encuentra un reconocimiento sobre la naturaleza y las exigencias éticas de las relaciones familiares a partir de la Revelación, sin desconocer el aporte de las ciencias sociales a esa comprensión. Entendiendo sus realidades en los momentos históricos, lo que acontece alrededor de la familia en la sociedad, pero siempre haciendo que ello concluya en un llamado a lo que debe ser o a lo que está llamada a ser la familia en la sociedad, porque el futuro de la sociedad, indefectiblemente, va unido al ser de la familia y el desarrollo de su pequeña comunidad.

Si la familia es el principio de la vida para los seres humanos, porque allí nacen y crecen y se experimenta la sociabilidad humana, ella es entonces fundamental para sus relaciones, para la “comunidad con los demás y a la entrega con los demás” como afirma Juan Pablo II (1988).

En ella se desarrolla, continúa diciendo, un ambiente de vida que favorece el desarrollo de cada uno de sus miembros, de su dignidad como ser humano, para afrontar su destino único e irreplicable. Y las obligaciones no se asumen como contrato sino como derivadas de la esencia misma de la familia.

Una sociedad con una visión de este tipo de familia, dice el CDSI (Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia), permite ubicar a la persona como centro y fin y no como medio. Por lo que el bien de las personas y el buen estado de las sociedades corresponden a la prosperidad de la comunidad familiar y conyugal. A familias fuertes sociedades vigorizadas, porque en la familia se aprenden las responsabilidades sociales y la solidaridad (CDSI, 2004). Sin embargo, la familia no está en función de la sociedad y el Estado, sino que estos están en función de la familia, porque la búsqueda del bienestar del hombre no puede prescindir, dice el CDSI, de la responsabilidad social que descansa en ella y que requiere ser apoyada para el cumplimiento de estas.

Esta corresponsabilidad, esta interdependencia entre personas y sociedad, fue expresada por Juan Pablo II cuando afirma, en *Christifideles laici* que “todo lo que se realiza en favor de la persona es también un servicio prestado a la sociedad, y todo lo que se realiza en favor de la sociedad acaba siendo en beneficio de la persona. Por eso, el trabajo apostólico de los fieles laicos en el orden temporal reviste siempre e inseparablemente el significado del servicio al individuo en su unicidad e irrepetibilidad, y del servicio a todos los hombres.”

La *Gaudium et spes* dice que afirmar la primacía del hombre es afirmar que la sociedad y sus estructuras sociales tienen razón de ser en la medida que se dirigen hacia la promoción y el desarrollo integral y solidario de las personas, objetivo primero de la familia, donde todos los esfuerzos se orientan, en comunidad, en función del crecimiento de quienes la conforman (Concilio Vaticano II, 1965).

Uno de esos principios rectores, dice la *jmve.org*, citando el CDSI (2004), es la solidaridad, regulador de la vida social. Que como ya se dijo es parte de la naturaleza de la persona. Solidaridad que se traduce, como ocurre al interior de la familia, en preocupación por el bien común, en ver al otro como semejante. Esta correspondencia entre familia y sociedad fortalece el valor de aquella como origen de la organización social y se contrapone a la lógica del individualismo y la competitividad voraz proclamada por algunos.

Para el creyente la familia se fundamenta en el matrimonio, como expresión de su libre voluntad, que no depende del hombre sino de Dios. “Este vínculo sagrado, en atención al bien, tanto de los esposos y de la prole como de la sociedad, no depende de la decisión humana. Pues es el mismo Dios el autor del matrimonio al cual ha dotado con bienes y fines varios” dice la *Gaudium et spes*, de Él procede su estabilidad, que exige el cumplimiento de derechos y deberes en las relaciones de todos sus miembros. (Concilio Vaticano II, 1965b).

Por lo que el matrimonio, en sus características originarias y permanentes, según lo afirma Trevijano, como la entrega mutua y definitiva, la unidad que los hace una sola carne (Gen. 2,24), la indisolubilidad, la fecundidad...está orientado hacia la procreación y educación de los hijos, aunque no exclusivamente. Es también signo de gracia e instrumento de gracia y de encuentro de Dios con los hombres, por lo que compromete a quienes lo conforman a la búsqueda de la santidad en su vida diaria.

La Constitución *Gaudium et spes* dice que la familia es la escuela del más precioso

humanismo, en la medida que la unión y la comunicación facilitan la plenitud de vida y el cumplimiento de la misión a la cual son llamados los esposos, como es la formación y educación de los hijos (Trevijano, 2014).

Sin que ello limite o impida la promoción social de cada uno de ellos. En la familia, continúa diciendo, coinciden diferentes generaciones que contribuyen a lograr una mayor sabiduría y a armonizar los derechos con las exigencias de la vida social. Juan Pablo II en la *Exhortación Familiaris Consortio* dice, sobre este mismo aspecto, que “de la familia nacen los ciudadanos y estos encuentran en ella la primera escuela de esas virtudes sociales, que son el alma de la vida y del desarrollo de la sociedad misma”, por tratarse de una institución natural, como afirma Vargas, orientada hacia el bien de toda la sociedad (Trevijano, 2014).

Como puede observarse la sociedad refleja la salud de la familia y la familia conlleva, procura y mejora el buen funcionamiento de la sociedad, porque la prosperidad está estrechamente ligada a las relaciones entre ambas comunidades, la conyugal y familiar y la sociedad misma.

En su *Carta a las familias*, Juan Pablo II (1994), se refiere al amor conyugal afirmando que ese amor se realiza en la entrega sincera de sí mismos, que al amar se da y se recibe todo aquello que no puede comprarse o venderse y que solo se obtiene por la gratuidad y la reciprocidad. Experiencia expresada en la responsabilidad, en el asumir la paternidad, en la filiación y en el rostro de la fraternidad.

Aspectos todos que hacen parte de la vivencia en comunidad y la construcción de

una sociedad justa y responsable. Soporte que solo una familia sana y comprometida, participando de la obra creadora de Dios, ofrece a una sociedad alienada por el individualismo y preocupada por el éxito material.

Esta visión de la familia, nacida del matrimonio libre y voluntario, como creadora y generadora de valores sociales, debe ser protegida, atendida y promovida por los Estados y por las mismas sociedades. Por lo que cabe preguntarse por las razones para que en nuestras sociedades existan relaciones matrimoniales de injusticia, dominación, ausencia de respeto y vulneración de la dignidad de la mujer, los ancianos y los niños, o por aquellos motivos que conducen al no-matrimonio, al entendimiento del porqué el matrimonio desaparece del proyecto de vida para la felicidad de los jóvenes y, por lo mismo, del proyecto para alcanzar la santidad del hombre de hoy.

Se afirma que una de las instituciones que manifiestan la crisis de la sociedad actual es la familia, aquella constituida libre y voluntariamente por un hombre y una mujer. Familia que se substituye por otras múltiples formas de relaciones que no involucran ese principio fundacional de las sociedades humanas y que simplemente se refieren a maneras de vivir la sexualidad o la convivencia.

Esta realidad humana nunca ha sido excluida de las preocupaciones de la Iglesia, por lo que ella se siente interpelada en los presupuestos fundamentales y en la necesidad de procurar una respuesta a las problemáticas de las familias a partir del mensaje evangélico.

5. Misión e identidad de la familia en la sociedad y en la iglesia

La familia es definida por Jelin (2005) como una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana; es decir, que la familia es una organización social de la que forma parte la conyugalidad, el parentesco y la paternidad y en la cual intervienen componentes ideológicos, componentes afectivos y estructuras de poder.

La familia es considerada entonces como una parte orgánica de los procesos sociales en los que interviene las dimensiones productivas y reproductivas en las sociedades, los patrones culturales y los sistemas políticos; que a su vez están ligados al mercado del trabajo, a las redes sociales, a políticas públicas, a los valores culturales y a los procesos políticos en cada periodo histórico.

Por otra parte, Marco (2009) define a la familia como la célula básica de la sociedad, de carácter heterosexual conformada por padre, madre e hijos, formada por relaciones conyugales, filiales y fraternales, cumpliendo un rol fundamental para el funcionamiento de la sociedad.

La misión de la familia en la sociedad es contribuir desde las instituciones de sociedad civil, los medios de comunicación y las políticas públicas, en los modelos de salud familiar, comunitaria, y otros modelos de atención; contribuir en la educación de los niños y adolescentes, a su nutrición y la prevención de la delincuencia juvenil, entre otras responsabilidades. La familia entonces cumple un rol primordial para el funcionamiento de las

sociedades y son las que realizan el cuidado de todos: niñez, personas mayores, enfermas, entre otras; en si hacerse cargo de las necesidades cotidianas de otros; pero en general este rol lo cumplen las mujeres; sin embargo, al ser cuidadoras no pagadas y proveedoras, entran en conflicto al interior de la familia por la poca contribución del varón, que se dedica a ser escasamente proveedor, manifestando escases de tiempo libre para contribuir a estas tareas, lo que genera grandes conflictos en la socialización del rol sexual.

Por otra parte, la identidad de la familia en la sociedad está basada en los avances de la categorización de las familias que contribuye a dar cuenta de su biodiversidad como: las familias nucleares compuestas por padre y madre con o sin hijos; las extendidas comprendidas por padre, madre con o sin hijos más parientes y las compuestas conformadas por madre, madre con o sin hijos, con parientes o sin parientes; además de aquellas familias monoparentales, biparentales las cuales han sufrido grandes cambios a través del tiempo debido a múltiples factores. Uno de estos grandes cambios surge a partir de la visibilización de las distintas situaciones familiares donde aún hay realidades que permanecen ocultas a la sociedad, la legislación, las políticas públicas, entre otras; como las familias formadas por una pareja homosexual. Según Montalbán (s.f), la diversidad sexual se ha incorporado al nuevo debate del concepto de familia y a los cambios en la legislación que apoya la experiencia parental de los padres homosexuales.

El mundo de las relaciones humanas a partir de la diversidad sexual es una realidad social que se está viviendo en el mundo de

hoy, que se hace visible, y que lleva a cambios que inciden, directamente, en la institución familiar, dando paso a nuevos roles, a nuevas organizaciones dentro de la familia, que hasta hace aproximadamente treinta años era constituida solamente por padre, madre e hijos.

Así mismo, Gómez Arias habla sobre cómo las concepciones de familia se han “tergiversado” con el pasar del tiempo; anteriormente, el único concepto que existía dentro de lo “normal” estaba basado en una pareja heterosexual compuesta por hombre y mujer; pero hoy se percibe que también en algunos países del mundo es permitido y legal la conformación de las familias “gays” lo cual genera cierta polémica respecto a temas psicológicos y de desarrollo integral (físico, social y psicológico) de los menores que hacen parte de dichas familias.

Afirma Zapata (2009), que el interés de las personas homosexuales por la conformación de familia surge durante los años 80s, cuando investigadores sociales advertían sobre la importancia de realizar estudios que permitiera conocer sobre la conformación de las familias surgidas a partir de los cambios culturales y socioeconómicos como la procreación asistida, la regulación de la cultura de la adopción, el aumento de la separación de las familias, entre otros aspectos.

Es importante resaltar en este punto que la sociedad colombiana tiene una cultura arraigada heterosexista, y aunque recientemente la Corte Constitucional de Colombia emitió un fallo en beneficio de las parejas homosexuales en cuestión de unión marital, de derechos y deberes; una parte de la población,

generalmente la homofóbica, entra en una encrucijada respecto a los avances normativos y la posición conservadora de la sociedad colombiana (Zapata, 2009, p. 147).

Todos estos cambios cuestionan la imagen de la familia tradicional presente en la sociedad, porque la familia que no está compuesta por padre, madre e hijos biológicos, son entendidas como familias desestructuradas, o sencillamente como “no familias”. Hoy por hoy, a estas familias se les da el nombre de familias monoparentales, las cuales están constituidas por una sola figura parental y los hijos. Esta palabra, monoparental, ha venido sustituyendo esos términos estigmatizantes como familias desestructuradas, descompuestas, incompletas o familias rotas.

Por otra parte, la misión de la familia respecto a la iglesia es la de custodiar, manifestar y comunicar amor; el amor de los padres permite extraer de ellos mismos lo mejor de sí para ponerlo al servicio de los hijos, basados en una tarea netamente educativa. Desde el hogar, los hijos aprenden a identificarse con los valores que de él perciben; un ambiente familiar de amor y unidad permite el desarrollo normal que se convierte a futuro en actitud vital positiva, relaciones afectivas: por lo tanto, la vida familiar debe desarrollarse en un clima de armonía y serenidad interior y exterior. Es así entonces que la Doctrina Social de la Iglesia debe presidir la edificación de una sociedad digna del hombre, fundamentada en principios y valores fundamentales basados en el bien y la moral. Para esto, la familia debe seguir las leyes de Dios, vivir en la verdad y dirigirse hacia el bien solo en la libertad que Dios ha dado como signo inminente de su imagen.

Conclusiones

Uno de los problemas de la definición de familia hoy, aceptando todas las posibles alternativas en su definición, surge cuando se le define desde la condición sexual de quienes la conforman y conforme a las relaciones sociales que se generan alrededor de esta identidad. La dificultad es que el concepto de familia hoy corresponde a diversos matices como expresión de la realidad social contemporánea resultantes del aporte de muchas ciencias y saberes y de corrientes filosóficas que propenden por la satisfacción personal antes que por la preocupación por el bien común.

La sociedad moderna, como bien lo afirma Palacio Valencia (2010), marca un cambio significativo en los códigos sociales, en los lenguajes y en los cursos de acción de los individuos, en su interacción, tanto como en los imaginarios y representaciones sociales que rodean su vida cotidiana. Esto es, el mundo no es como era y ello conlleva nuevas formas de socialización de sociabilidad desde la autonomía y la libertad y la libre expresión de la identidad, aún la sexual.

Resolver este lío implica insertar la educación y la formación en valores que hagan plena la vida de la persona, la valoren como un bien en la medida que se relaciona con el otro. Pero también generando tolerancia y comprensión, para aceptar al otro tal como es, como sujeto activo de derechos y deberes, independientemente de sus preferencias sociales y sexuales.

Se hace imperioso retomar el estudio de los saberes ancestrales sobre la familia y la sociedad para, y a partir de ellos, construir una propuesta en valores y principios que

reafirmen el valor de aquella para el logro de un mundo más amable y más cercano al otro, como manera para lograr el propio desarrollo.

Sin que ello implique no apoyarse en el aporte pleno de las distintas ciencias sociales para la aceptación de las diferencias, para promover el cambio de las legislaciones sin que ello conduzca al debilitamiento de la familia como formadora y creadora de sociedades cada vez más justas, cada vez más felices y más solidarias. Y en donde, hombres y mujeres, puedan expresarse, vivir y desarrollarse independientemente de sus condiciones y preferencias, aún sexuales. Esto es, que logren el gozo pleno de sus derechos y el logro de relaciones amorosas estables y duraderas desde cualquier perspectiva de género y condición, asumiendo la identidad sexual plenamente y logrando el respeto a las diferencias, según lo afirma Guadarrama Zea (2012).

Pero se hace necesario combatir la fragmentación de la realidad, como lo expresa Arboleda (2017), promovida por el concurso de esas mismas ciencias, porque se debe entender que el ser humano es una totalidad en su relación con el mundo y los otros. Y que la sociedad está obligada a comportamientos éticos en esa realidad para conseguir una vida más digna para todos. Esto es, la posibilidad de fortalecer los principios de una ética humana, propositiva y constructiva y de un humanismo abierto y dinámico para lograr algo más que la supervivencia de la sociedad y su entorno.

El aporte de la Iglesia es lograr un compromiso con el mundo, como presencia testimonial del amor de Dios en él y en donde todos, laicos y jerarcas, tengan un puesto en la construcción del Reino de Dios (Arboleda

Mora, 2017). Un volver a la acción desde la reflexión sobre la comunidad (sociedad) como socialización humanizadora, el papel trascendente del hombre entendido desde la tradición, la revelación y su acción personal y política, en el mejor de los sentidos.

Referencias

ALIZADE, M. (2010). "La liberación de la parentalidad en el siglo XXI". *Revista Imago Agenda* N° 140.

ARBOLEDA MORA, C. (2017). *La teología moral social en el siglo XXI*. Editorial Académica Española.

BARRIENTOS, J. & CÁRDENAS, M. (2013). *Homofobia y Calidad de Vida de Gay y Lesbianas: Una Mirada Psicosocial*. PSYKHE, 2013, Santiago. Vol. 22, N° 1, pp. 3-14.

BENEDICTO XVI. (2006), *viaje apostólico de su santidad. Encuentro mundial de las familias*. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2006/july/documents/hf_ben-xvi_spe_20060708_incontro-festivo.html

CASTELLAR, A. (2010). "Familia y homoparentalidad: una revisión del tema". En: CASTORIADIS, C. (1997). *El imaginario social instituyente*, Buenos Aires: Tusquets.

CORRIGAN, p. (2005). *On the stigma of mental illness*. Washington: American Psychological Association.

Concilio Vaticano II. (1965). *Constitución Gaudium et spes*. Disponible en: http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html,

CIORDIA, J. V. (2013). *Familia y educación familiar en la Grecia antigua*. Disponible en: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/1878-7329-1-PB%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/1878-7329-1-PB%20(3).pdf)

Concilio Vaticano II. (1965), *Constitución Gaudium et spes*. 12, Disponible en: http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html.

DENZINGER, H. J. (1854). *Enchiridion el et de Symbolorum Definitionum*. 199, Disponible en: <http://es.catholic.net/op/articulos/1737/cat/230/enchiridion-symbolorum-o-denzinger.html>.

DE LA FUENTE LINARES, J. C. (2012). “La protección constitucional de la familia en América Latina”. *Revista del Instituto de ciencias jurídicas de Puebla*. Enero-junio.

Encuentro Mundial de las Familias (2009). *La Familia, educadora en valores humanos y cristianos*.

Fundación de la Comunidad Valenciana. (2006), *Doctrina social de la Iglesia sobre la familia*. V encuentro Mundial de la Familia Valencia. Disponible en: <http://es.catholic.net/op/articulos/10125/doctrina-social-de-la-iglesia-sobre-la-familia.html>.

JELIN, E. (2005). *Políticas hacia las familias, protección e inclusión*. Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales: hacia una nueva agenda de políticas públicas. CEPAL.

JELIN, E. (2005). *Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales*: Hacia una nueva agenda de políticas públicas. “Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales”. (Cepal, Sala Medina).

JUAN XXIII (2004). Enseñanzas del Magisterio. Disponible en: <https://mail.google.com/mail/u/0/#search/ricardoazael%40gmail.com/15cdb8a76c4b9bde?projector=1>

LINACERO DE LA FUENTE, M. (2005). *Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

MARCO NAVARRO, F. (2009). *Legislación comparada en materia de familias. Los casos de cinco países de América Latina*. Santiago de Chile: División de Desarrollo Social.

MARCO NAVARRO, F. (2009). *Legislación comparada en materia de familias. Los casos de cinco países de América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.

MONTALBÁN PEREGRÍN, F. M., DOMÍNGUEZ DE LA ROSA, L. & CASTILLA MORA, M. (s.f). *La construcción social de la realidad homoparental: nuevos retos para el trabajo social*. Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Universidad de Málaga: *Documentos de Trabajo Social*, pp. 301-316.

MONSEÑOR BASTRES, F. B. (2009). *Familia transmisora de valores a la luz del VI Encuentro Mundial de la Familia*.

MUÑOZ BONACIC, G. (2014). *Evolución del concepto de familia y su recepción en el ordenamiento jurídico*.

Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, (2006). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Disponible en: (http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html)

Pontificio Consejo “Justicia y Paz”. (2006), *Compendio Doctrina social de la Iglesia*. Disponible en: http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html

RUIZ, N. (2011). *Significaciones imaginarias sociales sobre la homosexualidad en la prensa escrita de Venezuela. Psicoperspectivas*, Santiago de Chile: Psicoperspectivas vol.10 no.2 Valparaíso

JUAN PABLO II (1988). *Exhortación Apostólica Christifideles laici*. Disponible en: (http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_30121988_christifideles-laici.html, 1988).

JUAN PABLO II (1988). *Exhortación Apostólica Christifideles laici*. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_30121988_christifideles-laici.html,

JUAN PABLO II (1988). *Exhortación Apostólica Christifideles laici*. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_30121988_christifideles-laici.html.

JUAN PABLO II (1981). *Exhortación Apostólica Familiaris Consortio*. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio.html,

JUAN PABLO II (1981). *Exhortación Apostólica Familiaris Consortio*. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio.html

JUAN PABLO II (1997). *Catecismo de la Iglesia Católica*. Disponible en: <http://>

www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html

JUAN PABLO II (1988). *Exhortación Apostólica Christifideles laici*. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_30121988_christifideles-laici.html

THORNICROFT, G. (2006). *Shurmed: Discrimination against people with mental illness*, Oxford: Oxford University Press.

THORNICROFT, G., ROSE, D., KASSAM, A. & SARTORIUS, N. (2007). “Stigma: ignorance, prejudice or nation?” *Br J Psychiatry*: 190, pp. 192-193.

TREJO, C. A. & CALDERÓN CISNEROS, J.T. (2013). *Relaciones de la familia según el derecho romano y en la actualidad con la legislatura ecuatoriana*. Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/cccss/26/familia-legislatura-ecuatoriana.html>

TREVIJANO, p. (2014). *La familia en la doctrina social de la Iglesia*. Disponible en: <http://www.religionenlibertad.com/la-familia-en-la-doctrina-social-de-la-iglesia-34597.htm>.

URCOLA, M. (2003). “Algunas apreciaciones sobre el concepto sociológico de juventud”. *Invenio*. Argentina, vol. 6, núm. 11.

UZIEL, A. (2009). “Sexualidades y formación familiar en Brasil contemporáneo”: Univ. De Caldas.

UNICEF (2003). *Nuevas formas de Familia*. Perspectivas nacionales e internacionales.

VELA CARO, A. C. (2015). *Del concepto jurídico de Familia en el marco de la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio comparado en América Latina*.

VARGAS, M. (2014). *La Familia en la doctrina social de la Iglesia*. Disponible en: <https://es.slideshare.net/angelpioX1/tema-4-la-familia-en-la-doctrina-social-de-la-iglesia>.

ZAPATA, C. B (2009). "Homoparentalidad en Colombia: trazas. Iniciales de una investigación en curso". *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, pp. 140-162.